

Hospital
"Arzobispo Loayza"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—El Estado contribuirá á la terminación del hospital "Arzobispo Loayza" con treinta mil libras peruanas de oro, de las rentas generales de la Nación.

Artículo 2.º—Dicha cantidad será entregada á la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, en armadas de diez mil libras anuales, que se consignarán en el Presupuesto General de la República, durante tres años consecutivos, á partir del próximo 1918.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Juan E. Durand, Secretario del Senado.
—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinte y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Héctor F. Escardó.